CONTRATO:	SAF-1600-0718-2025
CONTRATISTA	FUNDACION AMIGO ANIMAL
NIT:	900.308.050-7
VALOR INICIAL:	$306.428.571,43
VALOR ADICIONAR:	$36.508.821,70
VALOR TOTAL:	$342.937.393,1
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Entre los suscritos a saber ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de **SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN** de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, según nombramiento efectuado por Decreto DAM-1100-001-2024 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado, actuando en nombre del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus atribuciones conferidas por la especialista KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA Alcaldesa Municipal, según delegación efectuada mediante Decreto DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, por una parte, y por la otra el señor (a) MARIA DEL ROSARIO FRANCO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.854.571 de BUGA representante de la FUNDACION AMIGO ANIMAL CON NIT 900.308.050-7 y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al CONVENIO SAF-1600-0718-2025,CUYO OBJETO ES **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** bajo los lineamientos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017 la naturaleza del acuerdo que se pretende celebrar es de convenio de asociación que se celebra con entidades privadas sin ánimo de lucro y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 22 de abril de 2025, se suscribió el convenio No. SAF-1600-0718-2025, cuyo objeto es:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GUADALAJARA DE BUGA, en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal

2. Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y dos (2) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal.

3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de caninos, felinos y equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios, consulta y/o pruebas diagnósticas externas.

4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal

5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.

6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.

7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.

8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.

9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal. **10)**. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA

11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal

12. Garantizar funcionamiento de sistema de seguridad.

B) De acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del convenio conforme a las

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.

consideraciones indicadas en el formato de justificación de la solicitud de adición y prorroga de fecha 20 de octubre de 2025, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adicionar presupuesto al convenio Nº SAF-1600-0718-2025, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y la FUNDACION AMIGO ANIMAL. La presente Adición, se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($36.508.821,70) al convenio Nº SAF-1600-0718-2025 en el cual quedara un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO $342.937.393,1 El valor de la adición se cargara al CDP 2025.CEN.01.002084 del 22 de OCTUBRE de 2025 con Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 1101 - Libre Destinación por un valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($16.508.821,70) y otra Fuente 1514 – RTOS FROS LIBRE ASIGNACIÓN por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - DURACION DEL CONVENIO: En aplicación al principio de anualidad presupuestal establecido en el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, el nuevo plazo para la ejecución del convenio de Asociación será de **SIETE (7) MESES**, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - VALOR El valor total del presente convenio de convenio de Asociación con la adición presupuestal será por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECI8ENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO MCTE ($**342.937.393,1)

CUARTA: AMPLIAR GARANTIAS: LA FUNDACION AMIGO ANIMAL, constituirá a favor del Municipio garantía por los siguientes amparos **A. CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza. **C. CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.

vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza

QUINTA: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio Nº SAF-1600-0718-2025, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARIA FERNANDA GONZALEZ OBANDO	CONTRATISTA SAMA	MFGO
Revisó y Aprobó	LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquiermedio, sin previa autorización del señor Alcalde.